

**INSTRUCCIONES¹ PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIA Y PAGO ANTICIPADO APROBADAS POR
RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL IVACE, DE 23 DE MAYO DE 2023**

PROGRAMA DINAMIZA 2023

1. ANTECEDENTES

La Resolución de 4 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones para proyectos de dinamización territorial para una nueva industria sostenible en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2023, establece en su art. 11.2 que, previa solicitud de la entidad beneficiaria, el IVACE podrá anticipar el pago de hasta un 60% de la subvención concedida.

En todos los casos será necesaria la constitución de una garantía del 15% del importe anticipado, que deberá depositarse en las delegaciones de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) en Alicante, Castellón, o en la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en València.

2. SOLICITUD DEL ANTICIPO

2.1. Lugar de presentación:

La solicitud de anticipo se realizará electrónicamente mediante el trámite de “*aportación de documentación complementaria*” - accesible a través de la página web del programa correspondiente- presentando el documento normalizado *Solicitud de anticipo*².

2.2. Fecha límite de solicitud:

El IVACE tramitará las solicitudes de anticipo siempre que éstas se presenten como máximo dos meses antes de la fecha límite de ejecución del proyecto aprobado (31/12/2023, salvo modificación que establezca una fecha posterior).

2.3. Requisitos de la entidad beneficiaria:

- Encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, circunstancia que será comprobada de oficio por el IVACE salvo que en la solicitud de subvención la entidad haya manifestado su oposición, en cuyo caso deberá presentar los certificados de las respectivas administraciones que así lo acrediten.
- Acreditar -o haber acreditado con anterioridad- de manera fehaciente que se encontraba al corriente de sus obligaciones medioambientales en el momento de la concesión de la ayuda. (artículo 6.5.a de la Resolución de aprobación de la convocatoria).

2.4. Tramitación

- Presentada en IVACE la solicitud del anticipo, si la entidad no cumpliera alguno de los dos requisitos anteriores, se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles -desde el siguiente al de la recepción del requerimiento- subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

¹ En caso de duda sobre el procedimiento a seguir, el importe máximo de anticipo o los requisitos exigidos, antes de constituir la garantía, puede trasladarnos su consulta a través de ayudas.innovacion.ivace@ivace.gva.es o del teléfono 961 209 622.

² Ver anexo 1. *Solicitud de anticipo*



- Si transcurrido el plazo no resulta acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se denegará la solicitud de anticipo, quedando su cumplimiento pendiente de acreditación en el momento de la justificación del proyecto; en el caso de que no quedase acreditado fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, además de denegar la solicitud de anticipo, **se revocará la ayuda concedida**, previo trámite de audiencia a la entidad interesada.
- Acreditado el cumplimiento de los requisitos anteriores, y comprobado que la solicitud está correctamente cumplimentada, el IVACE resolverá provisionalmente y notificará a la entidad interesada la concesión del anticipo, condicionada a la constitución y aportación de la correspondiente garantía en el plazo concedido al efecto.

3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía debe constituirse en metálico o mediante aval bancario o de sociedades de garantía recíproca. En el caso de ser mediante aval, éste deberá ser a favor del IVACE y por tiempo indefinido³.

La tramitación de la garantía se debe realizar ante las delegaciones de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) en Alicante y Castellón, o en la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en València.

Consulte los detalles en la *Guía PROP* (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores).

4. SOLICITUD DE PAGO DEL ANTICIPO Y APORTACIÓN DE LA GARANTÍA

Tras la constitución de la garantía, la entidad interesada deberá presentar electrónicamente mediante el trámite de *“aportación de documentación complementaria”* - accesible a través de la página web del programa correspondiente- antes de la fecha límite de justificación del proyecto aprobado (6/02/2024, salvo modificación que establezca una fecha posterior), la siguiente documentación:

- Solicitud de pago anticipado mediante garantía⁴
- Carta de pago (justificante garantía constituida)
- Copia aval bancario (Garantía)⁵
- Copia depósito en metálico (Garantía)⁶
- Copia de extracto bancario, justificante o certificado que acredite la titularidad de la cuenta de cobro del anticipo⁷

5. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA

Una vez se haya realizado la verificación final de la justificación de la subvención concedida y finalice así la necesidad de la garantía, el IVACE tramitará directamente con la ATV o la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial, la devolución de la garantía. Será la propia ATV o la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial, la que, según el caso, transferirá la garantía en metálico a la empresa beneficiaria o le facilitará el certificado que le autorice a liberar el aval.

³ Ver anexo 2. *Modelo de aval para anticipo de subvenciones*

⁴ Ver anexo 3. *Solicitud de pago anticipado mediante garantía*

⁵ Sólo si la garantía es mediante aval

⁶ Sólo si la garantía es en metálico

⁷ Debe constar el IBAN y el titular, que debe coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención

ANEXO 1



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL

SOLICITUD DE ANTICIPO

EMPRESA BENEFICIARIA:

PROGRAMA:

N.º DE EXPEDIENTE:

TÍTULO DEL PROYECTO:

D./D.ª

con DNI / NIE

en calidad de representante legal de esta Entidad

SOLICITO el anticipo de la subvención concedida, conforme a lo previsto en su Resolución de convocatoria.

DECLARO ser conocedor de que:

- La autorización de esta solicitud requiere la acreditación de que la empresa beneficiaria se encuentre al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, circunstancia que será comprobada de oficio por el IVACE salvo que en la solicitud de subvención la empresa haya manifestado su oposición, en cuyo caso deberá presentar los certificados de las respectivas administraciones que así lo acrediten.
- La autorización de esta solicitud requiere la acreditación fehaciente de que la empresa beneficiaria se encontraba al corriente de sus obligaciones medioambientales en el momento de la concesión de la ayuda (artículo 6.5.a de la Resolución de aprobación de la convocatoria).
- Presentada en IVACE la solicitud del anticipo, si la empresa no cumpliera alguno de los dos requisitos anteriores, se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles –desde el siguiente al de la recepción del requerimiento– subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido el plazo no resulta acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se denegará la solicitud de anticipo, quedando su cumplimiento pendiente de acreditación en el momento de la justificación del proyecto; en el caso de que no quedase acreditado fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, además de denegar la solicitud de anticipo, se revocará la ayuda concedida, previo trámite de audiencia a la empresa interesada.

En , a de de 2023

(Firma del Representante Legal)

ANEXO 2

MODELO DE AVAL PARA ANTICIPO DE SUBVENCIONES

LA ENTIDAD, con CIF Sucursal
con domicilio en, calle, núm.
..... representado en este acto por Don/Dña, con DNI
..... quien actúa como apoderado/a con poder suficiente para obligar a la citada Entidad en la
formalización y otorgamiento de esta póliza,

AVALA

A la entidad (razón social) con CIF en virtud de
la Convocatoria de
publicada en el DOGV de fecha y según Resolución de concesión de la Presidencia del INSTITUTO
VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) de fecha

Este aval, por un importe de euros, se destina a responder de los eventuales
incumplimientos de las obligaciones derivadas de la concesión de una ayuda para la realización del
proyecto con número de expediente, y garantiza el reintegro del anticipo de la
subvención y cualquier gasto derivado del incumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad
beneficiaria.

El aval se constituye por tiempo indefinido hasta que el IVACE, o quien actúe en su nombre, autorice su
cancelación o ejecución.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de
excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sección de Tesorería de la
Agencia Tributaria Valenciana, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, habiendo sido inscrito
en el día de la fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

En, a de de

LA ENTIDAD

ANEXO 3



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INICIATIVAS DE
COMUNIDAD EMPRESARIAL

SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO MEDIANTE GARANTÍA

EMPRESA BENEFICIARIA:

PROGRAMA:

N.º DE EXPEDIENTE: IM ___/20___/___

TÍTULO DEL PROYECTO:

D./D.ª

con DNI / NIE

en calidad de representante legal de esta Entidad

SOLICITA el pago anticipado de la subvención concedida por importe de €.

Adjunto:

- Carta de Pago número , por importe de €, original de la garantía depositada, de acuerdo con la normativa vigente, en la ATV.
- Copia del aval bancario obtenido de la entidad financiera ⁽¹⁾
- Copia del depósito en metálico

En a de de 20 23

(Firma del Representante Legal)

DATOS BANCARIOS: IBAN ⁽²⁾

(1) El aval bancario deberá ser a favor de IVACE, por tiempo indefinido hasta que el IVACE o quien actúe en su nombre, autorice su cancelación o ejecución, y deberá constar el título del proyecto y su número de expediente.

(2) Adjuntar fotocopia de un extracto o documento bancario donde aparezca el IBAN y el titular coincida con el beneficiario de la subvención.